



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278 -2017/MPHy

Caraz, 14 DIC 2017



VISTO: El Expediente Administrativo N° 10643-2017, de fecha 13 de noviembre del 2017; el Informe N° 362-2017-MPHy/06.30, de la Gerencia de Administración y Finanzas; la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y el 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 10643-2017, de fecha 13 de noviembre del 2017, con Oficio Circular N° 00020-2017-CG/CIN, la Gerencia del Departamento de Control Interno de la Contraloría General de la República, comunica que concordante a la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece entre otras que: “Las entidades del Estado implantan obligatoriamente el Sistema de Control Interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales ...”, y que “son obligaciones del titular y funcionarios de la entidad, la implementación y funcionamiento del control interno”; para tal efecto, la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, que establece los plazos máximos para la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades de los gobiernos locales;

Que, mediante el Informe N° 362-2017-MPHy/06.30, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual informa sobre la entrega de la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno y un kit de afiches impresos para ser ubicados en lugares visibles de la entidad, disponiéndose la colocación de los mismos, en el Palacio Municipal, estadio y las Oficinas de la Unidad de Educación. Por lo que solicita que por intermedio se apruebe la recomposición del Comité del Sistema de Control Interno mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, la Ley N° 28716, establece los Artículo 4° y 5°, que las entidades del estado implementan obligatoriamente Sistemas de Control Interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y acto institucionales, orientado a su ejecución de los objetivos plasmados en la precitada norma legal. En tal sentido, esta norma legal,





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

dispone que las autoridades públicas responsables de la implementación y funcionamiento de control interno a través de un sistema multidireccional que se interrelaciona a través de los componentes; Ambiente de Control, Evaluación de Riesgo, Actividades de Control Gerencial, Actividades de Prevención y Monitoreo, Sistema de Información y Comunicación, Sistema de Resultados de Compromiso de Mejoramiento;

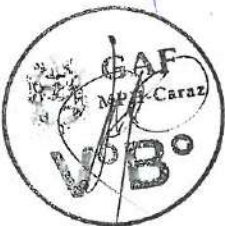
Que, para el desarrollo de estas medidas de Control Interno en las entidades del estado, mediante Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, dispone aprobar la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que, asimismo, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se Aprobó la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, como un documento orientador y complementario para el desarrollo de las actividades efectuadas con ese propósito;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 147-2017-MPHY de fecha 13 de junio del 2017, se Recomponen el Comité del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huaylas, conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE	: GERENTE MUNICIPAL
SECRETARIA	: GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
MIEMBRO	: SECRETARIA GENERAL
MIEMBRO	: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MIEMBRO	: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS
MIEMBRO	: GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MIEMBRO	: GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
MIEMBRO	: GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
MIEMBRO	: GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
MIEMBRO	: GERENTE DE TRANSPORTES
MIEMBRO	: GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL
MIEMBRO	: GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO

Que, asimismo, en la página 13, en el Cuadro 3, Actividad 2: Conformar Comité de Control Interno de la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema en las entidades del Estado, menciona que estará integrado por funcionarios con cargos de nivel directivo (Alta Dirección), con no menos de cinco (05) ni más de siete (07) integrantes, con igual número de suplentes;





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, en ese sentido, siendo necesaria la implementación del Comité del Sistema Interno de la Municipalidad, la Gerencia Municipal mediante proveído, solicita que se debe de modificar el comité con los miembros correspondientes, teniendo en cuenta la página N° 13 de la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado: Conformación del Comité de Control Interno;



Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el COMITÉ DEL SISTEMA DE CONTROL

INTERNO de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

- PRESIDENTE** : GERENTE MUNICIPAL
SECRETARIA : GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
1º MIEMBRO : SECRETARIA GENERAL
2º MIEMBRO : GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
3º MIEMBRO : GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



SUPLENTE:

- PRESIDENTE** : GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS
SECRETARIA : GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL
1º MIEMBRO : GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
2º MIEMBRO : GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
3º MIEMBRO : GERENTE DE TRANSPORTES

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO todos los actos que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión, en especial al presidente, a fin que disponga su implementación y se dé cuenta a este Despacho.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

ALCALDE
CARAZ
Roxso Martinez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL